



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

Villa Trompeteros, 10 de marzo del 2025.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2025-MDT-A/ RLO

### VISTOS.

El Informe Legal N° 004-2025-OAJ-MDT, de fecha 10/02/2024, El INFORME N° 002-2025-MDT-OPP/LAOC, de fecha 17/01/2025; y el Acuerdo de Concejo N° 12- 2025-SO-CM-SG-MDT, de fecha 06/03/2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 197° y 199 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad.

Que, mediante Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos y procedimientos que lo regulan; especificándose los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS);

Que, el artículo 6° de la citada Ley N° 30435, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos y establece los procedimientos básicos del mismo, que aplican los integrantes del sistema; en tal sentido, diseña y regula los procedimientos de focalización y evalúa los resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, estableciéndose en la primera disposición complementaria final del citado Reglamento de Ley N° 30435 que para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Focalización y del mecanismo de intercambio de información social, el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social elabora y aprueba por resolución ministerial las directivas y normas técnicas que se requieren para tal fin, disponiéndose, además, la adecuación de las directivas y normas técnicas relacionadas con la operación de Sistema de Focalización de Hogares y otras vigentes a la fecha de aprobación y publicación del referido reglamento.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03, de fecha 06/03/2025, se analizó y debatió el Informe Legal N° 004-2025-OAJ-MDT, de fecha 10/02/2024, El INFORME N° 002-2025-

 #municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026  munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPECHO DE ALCALDÍA



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

MDT-OPP/LAOC, de fecha 17/01/2025; mediante el cual la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento emiten opinión favorable para que se apruebe el Plan Anual de Trabajo de la oficina de ULE correspondiente al año 2025,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012- 2025-SO-CM-SG-MDT, de fecha 06/03/2025, se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, para el presente año, para lo cual se deberá de incluir a las diversas instituciones de nuestro distrito;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Trompeteros;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo 2025 de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y Responsable de ULE, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y realizar su difusión a través de las áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS - RIO CORRIENTES  
*Raúl Lozano Ordoñez*  
ALCALDE

#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo